

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, el Miembro Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, a efecto de su intervención en el marco de las siguientes causas: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación” e “Incidente de recusación con causa contra el Miembro HERNÁN DAVID RIVAS en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N° 229/2019 caratulada: “Abgs. MIRTHA MARGARITA RIVAS PANIAGUA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central, y LEONARDO LEDESMA SAMUDIO, Juez Penal de Garantías de la ciudad de J.A. Saldívar, Circunscripción Judicial de Central s/

Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver al Magistrado Leonardo Ledesma Samudio y a la Agente Fiscal Mirtha Margarita Rivas Paniagua.

1b) En la causa N° 448/2019 caratulada: “Abg. SADI ESTELA LÓPEZ, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver a la Magistrada Sadi Estela López.

1c) En la causa N° 307/2020 caratulada: “Abg. RAMÓN ADALBERTO YNSFRÁN GIMÉNEZ, Miembro de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió rechazar las excepciones de incompetencia y prescripción, por improcedentes, y absolver al Magistrado Ramón Adalberto Ynsfrán Giménez.

2a) En la causa N° 147/2020 caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL en los autos N° 147/2020 caratulados: “Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ ABGS. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, en atención a la falta de quórum legal para el tratamiento de estos autos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto por 15 (quince) días.

2b) En la causa N° 147/2020 caratulada: “Incidente de recusación con causa contra el Miembro HERNÁN DAVID RIVAS en los autos N° 147/2020 caratulados: Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ ABGS. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, en atención a la falta de quórum legal para el tratamiento de estos autos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto por 15 (quince) días.

3a) En la causa N° 505/2018 caratulada: “Abg. GUSTAVO MARTÍNEZ VILLAMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3b) En la causa N° 170/2019 caratulada: “Abg. NIMIA DEJESÚS ÁVALOS, Jueza Penal de Garantías del Distrito de San Alberto, Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3c) En la causa N° 274/2019 caratulada: “Abg. NÉSTOR RAMÓN ARÉVALO, Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió abrir la causa a prueba.

4a) En la causa N° 21/2018 caratulada: “Víctor González Arza c/ Abg. STELLA MARY CANO DE WOITAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03, Sede Central de la Capital s/ Denuncia”, con la excusación del Presidente Jorge Bogarín Alfonso y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos.

Se deja constancia de la presencia por medios telemáticos del Miembro Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional, a partir del siguiente punto.

5a) En las causas N°s 311/2021 y 26/2022 caratuladas: “Econ. Julio Fernández Frutos e Ing. Enrique Duarte c/ ABG. CARLOS ALBERTO LEZCANO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Denuncia” y “Antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, en fecha 17 de marzo de 2022 – ABG. CARLOS ALBERTO LEZCANO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular, iniciar el enjuiciamiento promovido por la Dirección General de Aduanas contra el Magistrado Carlos Alberto Lezcano, y en consecuencia, correr traslado al enjuiciado.

5b) En la causa N° 132/2018 caratulada: “Abg. Jesús Argaña Contreras c/ Abg. LINNEO YNSFRÁN SALDÍVAR, Miembro de la Quinta Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa en cuanto al Abg. Manuel Silvio Rodríguez, declarar inadmisibles las denuncias y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Linneo Ynsfrán Saldívar, por improcedente.

5c) En la causa N° 275/2019 caratulada: “Josefina Fiori Barboza c/ Abg. JUAN CARLOS BLATTER MEZA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Casado, Circunscripción Judicial de Caaguazú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento del Magistrado Juan Carlos Blatter Meza, sin suspensión en el cargo, y designar a la Abg. Alejandra Benítez como Fiscala acusadora en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

5d) En la causa N° 262/2020 caratulada: “Abg. Miguel Roa Baive c/ Abgs. MARÍA FRANCISCA RIVAS BARRIOS, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí,

Circunscripción Judicial de Paraguari y GLADYS TERESITA PAREDES, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Quiindy, Sede Fiscal del Departamento de Paraguari s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa en cuanto a la Abg. María Francisca Rivas Barrios, declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal Gladys Teresita Paredes, por improcedente.

5e) En la causa N° 268/2018 caratulada: “Abg. Gustavo Javier Vega Caballero c/ Abg. SILVIA CUEVAS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Silvia Cuevas, por improcedente.

5f) En la causa N° 103/2020 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Héctor Luis Capurro, Cynthia Lovera, María Fernanda García de Zúñiga, Gloria Hermosa y Mesalina Fernández.

5g) En la causa N° 515/2018 caratulada: “Abg. Juan Carlos Britos Torales c/ ABG. CLAUDIO RUBÉN MARTÍNEZ O., Juez Penal de Garantías N° 06 e Interino del Juzgado Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el análisis de estos autos para una próxima sesión y, ante la pre-opinión ya emitida durante la deliberación, se dispuso la excusación de los Miembros .

5h) En la causa N° 89/2021 caratulada: “Abraham Galeano Villar c/ Abg. HERMINIO MONTIEL, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia, iniciar de oficio el enjuiciamiento del Magistrado Herminio Montiel, sin suspensión en el cargo, y designar al Abg. Celso Ayala como Fiscal acusador en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

5i) En la causa N° 07/2022 caratulada: “Christian David Rojas Torres c/ Abg. OSMAR SEGOVIA, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada de Lucha contra el Narcotráfico de la ciudad de Ñemby, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar la acusación formulada contra el Agente Fiscal Osmar Segovia, por improcedente.

5j) En la causa N° 18/2021 caratulada: “Consejo de Decanos de las Facultades de Derecho

de Universidades Privadas con no menos de 20 años de funcionamiento c/ ABG. GUILLERMO CASCO ESPÍNOLA, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por la no concurrencia de los 5 (cinco) votos coincidentes exigidos por el artículo 7° de la Ley N° 3759/2009, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia y no hacer lugar el enjuiciamiento oficioso del Magistrado Guillermo Casco Espínola, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, ante mí que certifico.